



BUROFAX PREMIUM ONLINE

Fecha y hora de admisión: 09/07/2026 12:50

EXPEDIDOR	REDEXIS SA - REDEXIS SA .
	Calle Mahonia, 2, edificio Pórtico, Planta 4
	04810 MADRID

CodiRed oficina de origen: 2840294

Oficina de origen:

OFICINA VIRTUAL EN INTERNET

Nº Páginas: 2

Valores
añadidos

PEE (Prueba de Entrega Electrónica)
Copia certificada
CUSTODIA 60 MESES

DESTINATARIO	
	NB995146931090726096436
	Menciones de servicio:
	INNOVAC. y TEC. ENERG. AVANZADA SL - INNOVAC. y TEC. ENERG. AVANZADA SL
	Calle Albert Einstein No:21
	11500 PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)



Redexis S.A.
Calle Mahonia, 2. Edificio Pórtico
28043, Madrid

INNOVAC. y TEC. ENERG. AVANZADA SL
Albert Einstein 21
CP 11500 El Pto. De Sta. Maria (Cádiz)

En Madrid a 09 de Julio de 2026

Estimados Sres.:

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. en nombre y representación de **REDEXIS S.A** (en adelante "Redexis"), mercantil con la INNOVAC. y TEC. ENERG. AVANZADA SL firmó en fecha **18-06-2020** contrato para la construcción de la red de distribución de gas natural para el suministro a las instalaciones de **BAUBLOCK** en la localidad de El Puerto de Santa María.

En virtud de dicho contrato, Redexis se obligaba a la construcción de las instalaciones necesarias para conectar el punto de suministro del cual Uds. son titulares, a las redes de Redexis, (en adelante "La Conexión"), garantizando que el mismo estuviera en disposición de consumir gas. En este sentido, por parte de Redexis se han llevado a cabo todas las actuaciones necesarias para la construcción de La Conexión, poniéndose la misma en gas en fecha **27-02-2024**. Adviértase por otro lado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera, se estableció un consumo de **5 GWh** durante un periodo de 10 años a contar desde la puesta en gas.

Sin embargo, tras haberse puesto en gas La Conexión en fecha **07-02-2024**, Redexis ha comprobado que habiendo transcurrido el segundo periodo de 12 meses objeto de revisión desde la misma, no se ha alcanzado el volumen comprometido de conformidad con lo pactado en la estipulación tercera del contrato.

En este sentido y a efectos aclaratorios, se incluye la siguiente tabla con el desglose del consumo mínimo establecido contractualmente, el consumo realizado y la penalización a aplicar:

Periodo	Año 2
Consumo Mínimo Contractual	5
Consumo Realizado Periodo	1,569886
Unitario Penalización	0,0015
Importe Penalizado	5145,171

Derivado de todo lo anterior, Redexis procederá a liquidar la correspondiente indemnización a la que tiene derecho de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima como consecuencia del incumplimiento contractual y que asciende al importe de **5.145,17 (IVA no incluido)**. Para ello, Redexis emitirá la correspondiente factura por dicho importe en concepto de consumos pendientes hasta alcanzar el consumo acordado según contrato, debiendo INNOVAC. y TEC. ENERG.